



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

Nº 1257
104 MAR. 2014



GERENCIA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 10836

LA GERENTE FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA

Certificado N°: 2014000193

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 060000040018000 el cual figura a nombre de: ANDRADE VARGAS ANA-CONSTANZA, doc. Identidad N° 51876049 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura No. 201402734 de fecha 14/02/2014

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACION	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALUO
		HA	M2	CONS.		
EL PALOMAR	URBANO	0	5159	135	489,439,000	2014

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	51876049	ANDRADE VARGAS ANA-CONSTANZA
002	80423543	ANDRADE VARGAS JUAN-CARLOS

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto predial.
Expedido el 26 de Febrero de 2014

Se expide con destino a : Trámite Noatral-Unidad predial a paz y salvo Contribución Valorización-No es objeto de Plusvalía
Válido hasta 31/12/2014
Valor 0 Pesos Mcto.

MARIA CAROLINA MENDEZ TORRES
GERENTE FINANCIERO

Elaboro: ANGIE

RECIBIDO SECCION Y
RECEIVED
04 de MAR de 2014
Alcaldía de Tocancipá



República de Colombia



Tocancipá
Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

GERENCIA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LA GERENTE FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA

Certificado N°: 2014000194

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 060000040009000 el cual figura a nombre de: PATRIMONIO-AUTONOMO-DENOMINADO-FI, doc. identidad N° 8300538122 con las siguientes especificaciones. Último pago con factura No. 201404288 de fecha 14/02/2014

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
ALEJANDRIA 3	URBANO	2	4940	54	2,250,353,000	2014

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	8300538122	PATRIMONIO-AUTONOMO-DENOMINADO-FI

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto predial.

Expedido el 26 de Febrero de 2014

Se expide con destino a : Trámite Noatral-Unidad predial a paz y salvo Contribución Valorización-No es objeto de Plusvalía
Válido hasta 31/12/2014

Valor 0 Pesos Mcte.

MARIA CAROLINA MENDEZ TELLEZ
GERENTE FINANCIERO

laboro: ANGIE



Calle 11 No. 6 - 12 Teléfax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



Copia

Certificado N° CU 00 0002-1

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Municipio de Tocancipá Cund.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/10/2013

Código del Trámite: 6

Válido hasta el:

10836

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Número de Radicación	0000014082
Número de Expediente	0000014082
Número de Documento	0000014082
Número de Folio	0000014082
Número de Hoja	0000014082
Número de Página	0000014082
Número de Volumen	0000014082
Número de Tomo	0000014082
Número de Libro	0000014082
Número de Folio	0000014082
Número de Hoja	0000014082
Número de Página	0000014082
Número de Volumen	0000014082
Número de Tomo	0000014082
Número de Libro	0000014082

GERENCIA DE PLANEACIÓN
NOMENCLATURA (OFICIAL ACTUAL)
CERTIFICADO No.: 854

La Nomenclatura Oficial registrada para el predio identificado con Número Catastral 25817060000040018 (Área predio: 5292m2 Área construida: 128m2) Mejora Número 0, localizado en la zona Centro Poblado Urbano - Colpapel , de propiedad de ANDRADE VARGAS ANA-CONSTANZA con documento de Identidad No.: 0, en la dirección EL PALOMAR

Predio Número: 25817060000040018 000 Reg. 1 Vigencia: 2011
Nomenclatura Oficial Actual: EL PALOMAR
PREDIO DENOMINADO "EL PALOMAR"
CENTRO POBLADO URBANO COLPAPEL
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

De acuerdo al Estatuto de Rentas Municipal vigente, esté trámite tiene una tarifa de: 0,25 smdlv.

Observaciones:

El propietario debe colocar la placa de nomenclatura en un lugar visible, EN LA ACTUALIDAD SE ESTA REALIZANDO EL ESTUDIO D NOMENCLATURA ALFANUMERIC A EN CENTROS POBLADOS URBANOS, POR LO CUAL DICHA NOMENCLATURA ES TEMPORAL.

Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS

Firma y Cédula del Notificado

Elaboró: Francis Zulaidy Solgado Rodríguez
Revisó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIO
Aprobó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIO



1001-2013-0000014082
PATRICIA TELLEZ LOBANA
NOTARIA 72



"Tocancipá, Incluyente y Participativa"
2012-2015



República de Colombia

18-09-2014 10:27:34





República de Colombia
Municipio de Tocancipá Cund.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/10/2013

Código del Trámite: 6

Válido hasta el:

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN	
Indicador SGN No.	00000140000
Nombre del Solicitante	YASID PARZON LARAZO
Representante Legal	
Dirección para Notificación	Tocancipá - Tocancipá
Telefono / Movil / Fax	
Documento	80016684

GERENCIA DE PLANEACIÓN
NOMENCLATURA (OFICIAL ACTUAL)
CERTIFICADO No.: B52

La Nomenclatura Oficial registrada para el predio identificado con Número Catastral 25817060000040009 (Área predio: 24405m2 Área construida: 0m2) Mejora Número 0, localizado en la zona Centro Poblado Urbano - Colpapel, de propiedad de ROSS PEREZ YOLANDA con documento de Identidad No.: 41566075, en la dirección ALEJANDRIA 3

Predio Número: 25817060000040009 000 Reg. 1 Vigencia: 2011
Nomenclatura Oficial Actual: ALEJANDRIA 3

PREDIO DENOMINADO "ALEJANDRIA 3"
CENTRO POBLADO URBANO COLPAPEL
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

De acuerdo al Estatuto de Rentas Municipal vigente, esté trámite tiene una tarifa de: 0,25 smdlv.

Observaciones:

El propietario debe colocar la placa de nomenclatura en un lugar visible. EN LA ACTUALIDAD SE ESTA REALIZANDO EL ESTUDIO DE NOMENCLATURA ALFANUMERICA EN CENTROS POBLADOS URBANOS, POR LO CUAL DICHA NOMENCLATURA ES TEMPORAL.

Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS

Firma y Cédula del Notificado

Elaboró: Francy Zulidy Salgado Delgado
Revisó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Aprobó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS



DR: 2010FD.01

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Municipio de Tocancipá Cund.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/10/2013

Código del Trámite: 6

Válido hasta el:

710836



GERENCIA DE PLANEACIÓN
NOMENCLATURA (OFICIAL ACTUAL)
CERTIFICADO No.: 853

La Nomenclatura Oficial registrada para el predio identificado con Número Catastral 25817060000040019 (Área p 6975m2 Área construida: 800m2) Mejora Número 0, localizado en la zona Centro Poblado Urbano - Colpapel , de proj de ROSS PEREZ YOLANDA con documento de Identidad No.: 41566875, en la dirección SAN MIGUEL

Predio Número: 25817060000040019 000
Nomenclatura Oficial Actual: SAN MIGUEL
PREDIO DENOMINADO "SAN MIGUEL"
CENTRO POBLADO URBANO COLPAPEL
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Reg. 1 Vigencia:

De acuerdo al Estatuto de Rentas Municipal vigente, este trámite tiene una tarifa de: 0,25 smdlv.

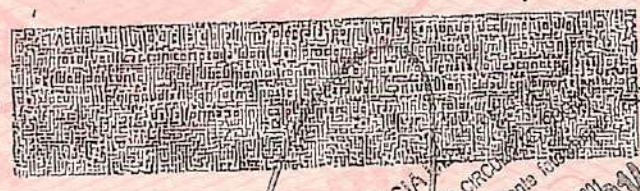
Observaciones:

El propietario debe colocar la placa de nomenclatura en un lugar visible. EN LA ACTUALIDAD SE ESTA REALIZANDO EL EST NOMENCLATURA ALFANUMERICA EN CENTROS POBLADOS URBANOS, POR LO CUAL DICHA NOMENCLATURA ES TEMPORAL

Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS

Firma y Cédula del Notificado

Elaboró: Francis Zuleidy Salgado Rodríguez
Revisó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Aprobó: Arq. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS



DB: mostersys2000@gmail.com



República de Colombia

16-93-2614



"Tocancipá, Incluyente y Participativa"
2012-2015



Impreso en: 31/10



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 039
1 DE ABRIL DE 2011

Licencia

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"

HOJA No. 1

La Gerente de Planeación del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley Nacional 388 de 1997, Ley Nacional 810 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, Ley Nacional 400 de 1997 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Planeación dio apertura el día 12 de Noviembre de 2010 al expediente No. 4765 - 12112010 correspondiente al trámite de expedición de licencia de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y cerramiento para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA. En los predios identificados con número catastral 25817060000040018000, 25817060000040019000 y matrículas inmobiliarias No. 176-13055, 176-32281 y 176-33118, localizado en la zona urbana del Municipio de Tocancipá y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá) y en comodato a título precario (título de Tenencia) CORFINSA RAMON H. S.A. identificado con Nit No. 890911431-1, y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARGINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.126.794 de Nieve, Hulla, en la dirección Calle Alejandria 3 del Barrio San Miguel Centro Poblado Urbano Colapape Vereda Canavita.

Que el proyecto se ajusta a los requisitos exigidos por la Gerencia de Planeación en la fecha de radicación del proyecto 12 de Noviembre de 2010 y se cumplen los requisitos señalados por la NSR-98 y las demás normas de sismorresistencia vigentes.

Que el proyecto presentado cumple con los requisitos y documentación exigidos por el Decreto 1469 de 2010.

Que los predios indicados en el primer considerando cuentan con disponibilidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios tal como consta en las respectivas disponibilidades inmediatas de acueducto, alcantarillado, aseo y energía CODENSA expedidos por la autoridad competente.

Que respecto al Alcantarillado y aguas lluvias se realizará según lo indicado en el acta de compromiso con la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá.

Que la Arquitecta Maía García Cardoso Profesional Universitario de la Gerencia de Planeación, revisó el respectivo proyecto, el cual cumple con los requisitos exigidos para su trámite y aprobación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1469 de 2010, fueron notificados los vecinos colindantes indicados en el Anexo 1 a la presente Resolución, de los predios mencionados en el primer considerando. Dentro de los términos de ley, en este despacho no fue presentada ninguna objeción relativa al desarrollo de la Licencia objeto de la presente Resolución.



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 2121 - 4140 - 4545 - 45 44 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



República de Colombia

16/09/2014 10:27:10 ECH:211C-af9



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 039
1 DE ABRIL DE 2011

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION,
DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ"

HOJA No.2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO para el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA En los predios identificados con número catastral 258170600000040009000, 25817060000040018000, 25817060000040019000 y matrículas inmobiliarias No. 176-13055, 176-32281 y 176-13118, localizado en la zona urbana del Municipio de Tocancipá y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá) y en comodato a título precario (Título de Tenencia) CONINSA RAMON H. S.A. identificado con NIT No. 890911431-1, y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.794 de Nelya-Hulla, en la dirección Calle Alejandria 3, el Palomar y San Miguel Centro Poblado Urbano Colpapel Vereda Canavita.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

Vigencia: Treinta y seis (36) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, prorrogables por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal (Decreto Municipal 111 del año 2008 Y Acuerdo 06 de 2009), el solicitante de la licencia cancela en la Gerencia de Hacienda el valor correspondiente a las expensas generadas según el número de liquidación mencionado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se inicia la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de



Calle 11 No. 6-12 Teléfax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 44 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT: 899999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

№ 10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 039
1 DE ABRIL DE 2011

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCAÑCIPA"

construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 09 de 1997.

HOJA No,3

ARTICULO QUINTO: Para cualquier reforma o adición al plan aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. - Si no fuere así o si la construcción se inicia sin respetar los paramentos existentes, o se incurre en alguna falla o contravención lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997 el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO SEXTO: El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción reportadas en la solicitud, así como las características y propiedades de los materiales que se usaran en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

ARTÍCULO OCTAVO: El propietario está en la obligación de solicitar el punto de agua para el desarrollo de la obra, el cual se tramitará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Tocancipa.

ARTICULO NOVENO: El sistema estructural diseñado en los planos estructurales aprobados mediante la presente Resolución será responsabilidad del Ingeniero del propietario, por lo tanto la construcción se debe ceñir a lo establecido por la norma sismorresistente.

ARTÍCULO DECIMO: El titular de la presente licencia deberá cancelar el impuesto por ocupación de vías, siempre que se presente su hecho generador, en los casos que se requiera la ocupación temporal de vías o espacio público, para descargue de materiales de construcción, andamios, escombros y otros elementos afines a la actividad. Para tal efecto, al momento de retirar del despacho la presente Resolución, una vez surtidos los trámites de notificación y publicación, informará si para el desarrollo de las obras aquí autorizadas va a ocupar espacio público, durante cuánto tiempo y en qué localización exacta y área aproximada, a fin de que el impuesto correspondiente sea liquidado y cancelado por el titular, en la Gerencia de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta para ello las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal (Decreto 111 de 2008 y Acuerdo 06 de 2009).

Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocarcipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



República de Colombia

Dupel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



16/09/2014

Scadenza S.A. N.º 87009305340



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 039
1 DE ABRIL DE 2011

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION,
DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ"

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El titular de la licencia deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones y el

HOJA No. 4

cuidado y preservación de los elementos constitutivos del espacio público, lo mismo que las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o a terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El titular de la presente licencia deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, la presente resolución junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: En los términos previstos en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Agencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: De la presente resolución hacen parte integral los planos indicados en el ANEXO 2.



Calle 11 No. 6-12. Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 039
1 DE ABRIL DE 2011

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION,
DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ"

	RESTREPO GARCIA		
--	-----------------	--	--

D. VALORES LIQUIDADOS

HOJA No. 6

Expensas por licencia de Urbanismo:	\$	12.650.797.00
Expensas por licencia de Construcción:	\$	49.166.929.00
Expensas por aprobación de planos:	\$	178.333.00
Total Expensas:	\$	61.996.060.00

ANEXO 2

PLANOS

PLANOS GENERALES

- PLANO 1/1: Implantación vía en lote con insa y plano topográfico.
- PLANO 1/1: Plano urbanístico.
- PLANO 01: Implantación y cuadro de áreas.
- PLANO 01: Implantación y cuadro de áreas.

PLANOS ARQUITECTONICOS

- PLANO 1: Casa tipo planta 1º y 2º piso.
- PLANO 2: Casa tipo planta altillo y fachadas.
- PLANO 3: Casa tipo y corte transversal.
- PLANO 4: Portería, plantas 1º y fachadas.
- PLANO 5: Portería, fachada y corte.
- PLANO 6: Salón comunal, planta 1º y fachada.
- PLANO 7: Salón comunal, planta 2º, fachada y corte.
- PLANO 8: Zona comercial y planta 1º y fachada.
- PLANO 9: Zona comercial fachadas y corte.

PLANOS INSTALACIONES

- PLANO 1 DE 1: Proyecto de redes serie 1, localización y redes exteriores.
- PLANO V1-H1-GENERAL: Planta de urbanismo red general.
- PLANO V1-H2-P.G.S.D: Planta de urbanismo red general.
- PLANO V1-H3-P.G.S.D: Planta de urbanismo red general.

LICENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con el original que se encuentra en la vía
10 de abril de 2011
NOTARIA 72



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Compareció (eron) a los Ocho (08) días del mes de Junio de 2011, el señor JORGE ALVARO PONTON, identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.474.089, en calidad de apoderado de la sociedad CONINSA RAMON H, con NIT. No. 890.911.431-1 y cuyo representante legal es el Señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.126.794 de Nelva Hulla, con el fin de notificarse de la Resolución No. 039 del 01 de Abril de 2011, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo, construcción, demolición total y cerramiento para el proyecto de vivienda de Interés social Reserva de Alejandría en la zona urbana del Municipio de Tocancipá,

Presente el señor JORGE ALVARO PONTON se hizo entrega de la citada Resolución, obrante en ocho (8) folios, indicándosele que contra la misma proceden los recursos previstos en el artículo noveno de tal resolución dentro del término de ley.

El término de vigencia de la presente resolución, será contado a partir de la notificación y ejecutoria de la misma.

J. PONTON

FIRMA NOTIFICADO

JORGE ALVARO PONTON M.

NOMBRE COMPLETO NOTIFICADO

Nota: No renuncio a términos

Yaneth
YANETH BELTRAN
Secretaria
Gerencia de Planeación

CONSTANCIA SECRETARIAL

La secretaria de la Gerencia de Planeación, deja constancia que el 14 JUN 2011, siendo las 5:00 p.m. quedo en firme la Resolución N° 039 de abril-01 de 2011, por no haberse interpuesto ningún recurso en su contra

DELEGACION DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DE BOGOTA D.C.
TESTA: Quien presenta fotocopia coincide
de 06/2011

14 JUN 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

Homoduplication

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

La Gerente de Planeación del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley Nacional 388 de 1997, Ley Nacional 810 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, Ley Nacional 400 de 1997 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Planeación dio apertura el día 21 de Diciembre de 2011 al expediente No. 8072-21122011 correspondiente al trámite de expedición de licencia urbanismo, construcción, demolición, total y cerramiento en la modalidad de modificación para el Proyecto de Vivienda de Interés Social Reserva de Alejandria en la zona urbana del Municipio de Tocancipá, aprobada mediante Resolución No. 039 del 1 de Abril de 2011. En los predios identificados con número catastral 258170600000040009000, 25817060000040018000, 25817060000040019000 y matrículas inmobiliarias No. 176-13055, 176-32281 y 176-13118, localizado en la zona urbana del Municipio de Tocancipá y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá) y en comodato a título precario (Título de Tenencia) CONINSA RAMON H. S.A. identificado con Nit. No. 890911431-1, y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.794 de Neiva-Huila, en la dirección Lote Alejandria 3, el Palomar y San Miguel Centro Poblado Urbano Colpapel Vereda Canavilla.

Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Gerencia de Planeación en la fecha de radicación del proyecto (21 de Diciembre de 2011), respecto al cumplimiento de los requisitos señalados por la NSR-10 y las demás normas de sismorresistencia vigentes.

Que el proyecto presentado cumple con los requisitos y documentación exigidos por el Decreto 1469 de 2010.

Que el precio indicado en el primer considerando cuenta con disponibilidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios tal como consta en las respectivas disponibilidades inmediatas de Acueducto, Eusebio Villalón y Undensa expedidos por la autoridad competente.

Quemé el día 1 de agosto de 2011, se aprobó licencia. Por la cual se otorga una licencia de Edificación, Construcción, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto de Vivienda de Interés Social Reserva de Alejandria en la zona urbana del Municipio de Tocandipa.

En 1945, le 15 mai 1945



1955 4140 4545 4761 5400
 1956 4140 4545 4761 5400
 1957 4140 4545 4761 5400



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Conia

#10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá
RESOLUCIÓN No. 307
8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
"LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

El Gerente de Planeación del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, en uso de sus facultades,
en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, demás normas
concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Planeación dio apertura el día 06 de Septiembre de 2013, al expediente
No. 13583-05092013 correspondiente al trámite de expedición de la modificación a la Resolución
Nº 039 de Abril 1 de 2011, mediante la cual la Gerencia de Planeación expidió Licencia de
urbanismo, construcción, demolición total y cerramiento para el proyecto de vivienda Reserva de
Alejandría, en el centro poblado Urbano Colpapel, en los predios inscritos bajo los números
catastrales 25817-060000040009000, 25817060000040018000 y 25817060000040019000 y
matrículas Inmobiliarias números 176-13055, 176-32281 y 176-13118, y en calidad de propietario
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso
Tocancipá y en comodato a título precario (Título de tenencia) CONINSA RAMON H S.A.
Identificado con Nit. Nº 890911431-1 y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO
PAEZ ARGINIEGAS, identificado con C.C. Nº 12.126.794 expedida en Nalva - Huila,

Que el proyecto presentado cumple con los requisitos y documentación exigidos por el Decreto 1469
de 2010.

Que el proyecto Reserva de Alejandría fue aprobado mediante la Resolución Nº 039 de Abril 1 de
2011 y modificado mediante la Resolución Nº 092 de del 14 de Junio de 2012, posteriormente
modificado mediante Resolución Nº 247 del 9 de septiembre de 2013.

Que una vez revisados los planos adjuntos al expediente que forman parte integral de la presente
resolución, la modificación que se genera es en la distribución inicial de los locales comerciales y el
aumento de 69,55 M2 en el área total de construcción del proyecto, de la misma manera la ubicación
de las subestaciones eléctricas.

Que con la presente modificación se sigue cumpliendo con la Norma establecida para el predio
mediante Plan Parcial de Colpapel, en cuanto a índices de construcción como de ocupación.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se verificó que el acto administrativo inicial, se
encuentra vigente y por lo tanto puede ser objeto de la presente modificación.

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal (Decreto Municipal 111
del año 2008 Y Acuerdo 06 de 2009), el solicitante de la licencia cancela en la Gerencia Financiera,
el valor correspondiente a las expensas generadas por modificación según liquidación Nº 875 y
Recibo de Caja Nº 2013005232, y por propiedad horizontal según Recibo de caja Nº 2013005233.

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de
Tocancipá

Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 8999999428-8



Escudo de Colombia





POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011 "LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011 "LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. En los predios inscritos bajo los números catastrales 25817-060000040018000 y 2581706000040019000 y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá y en comodato a título precario (Título de tenencia) CONINSA RAMON H.S.A. identificado con NIT. No. 890911431-1 y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con C.C. No. 12.126.794 expedida en Neiva - Huila.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta al plazo indicado en la resolución inicial.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente licencia deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, la presente resolución junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: La modificación aprobada consiste en la distribución inicial de los locales comerciales y el aumento de 59.55 M2 en el área total de construcción del proyecto, de la misma manera la ubicación de las subestaciones eléctricas, tal como seza en los planos urbanísticos que forman parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO 1: La norma aplicable al proyecto según la fecha de su aprobación es la NSR de 1998 y no la mencionada en la Resolución No. 92 de 2012.

ARTICULO QUINTO: De la presente resolución, hacen parte integral los planos y características indicadas en los anexos 1, 2 y 3.

ANEXO 1

Resolución	Tipo de Documento	Documento	Titular
307	NIT No.	890.911.431-1	CONINSA RAMON H.S.A.

Resolución	Responsable	Profesional	MAT. Profesional
307	ARQUITECTO URBANISMO	JORGE ALVARO PONTON MELENDEZ	25700-22484 CON

TITULARES DE LA LICENCIA

PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO



Calle 11 No. 6-15
Teléfono: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
Fax: 899999428-8
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co



10836



República de Colombia
 Alcaldía Municipal de Tocancipá
 RESOLUCIÓN No. 307
 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
 "LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
 PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
 SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
 EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ANEXO 2

PLANOS ANEXOS:

- Plano ALEJ-RAD-01 DE 08: Localización general y cuadro de áreas.
- Plano ALEJ-ARQ-02 DE 03: Planta casas, 62,17 Mts².
- Plano ALEJ-ARQ-03 DE 03: Cortes y fachadas casas ampliadas.
- Plano ALEJ-ARQ-02 DE 06: Guardería
- Plano 1/1: Plano urbanístico, perfiles viales, cuadro de áreas y plano de deslinde.
- Plano ALEJ, DET. 01/01: Detalle de cerramiento
- Plano ALEJ-ARQ 04-02: Planta piso 1: General, Locales comerciales, Salón Comunal
- Plano ALEJ-ARQ 05-02: Planta de cubierta, Corte A-A, Fachada principal, fachada posterior y Locales comerciales.

PLANOS Y ESTUDIOS ESTRUCTURALES ANEXOS:

- Plano E-101G: Despiece de vigas de cimentación, Vigas de amarre y viguelas de la Guardería.
- Plano E-01G: Plantas, cortes, refuerzos y detalles de la Guardería.
- Plano E-02G: Elementos no estructurales de la guardería.
- Memorias de cálculos estructurales para la Guardería Reserva de Alejandría.

- Plano E-101C: Despiece de vigas de cimentación para locales comerciales.
- Plano E-201C: Despiece de columnas y viguelas para locales comerciales.
- Plano E-301C: Despiece de vigas aéreas para locales comerciales.
- Plano E-01C: Localización de muros y columnas para locales comerciales.
- Plano E-02C: Planta de cimentación para locales comerciales.
- Plano E-03C: Planta de cubierta para locales comerciales.
- Plano E-04C: Elementos no estructurales para locales comerciales.
- Memorias de cálculos estructurales para locales Reserva de Alejandría.

PLANOS ANEXOS PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL:

- Plano PH-1/9: Planta de localización.
- Plano PH-2/9: Planta de áreas comunes y cuadro de áreas para propiedad horizontal.
- Plano PH-3/9: Planta de locales comerciales y planta de cubierta locales comerciales.
- Plano PH-4/9: Casas esquina derecha escalera esquina, Intermedia escalera izquierda.
- Plano PH-5/9: Casas esquina izquierda escalera esquina, Intermedia escalera derecha.
- Plano PH-6/9: Casas esquina derecha escalera medianera, Intermedia escalera izquierda.
- Plano PH-7/9: Casas esquina izquierda escalera medianera, Intermedia escalera derecha.
- Plano PH-8/9: Casas Intermedias izquierda-derecha.
- Plano PH-9/9: Casas con junta escalera izquierda-derecha.

ANEXO 3

CONDICIONES DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Total unidades independientes	28 Unidades
Profesional Responsable	Arq. Martha E. Reyes T.
Matrícula Profesional	13.913 OND



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Tel: 899999428-8



República de Colombia

16271 CERN 2013-117
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa
RESOLUCIÓN No. 307
8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011.
"LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CUADRO DE ÁREAS MODIFICACIÓN:

CUADRO DE ÁREAS GENERALES ALEJANDRÍA Y OTROS LOTES		
DESCRIPCION	TOTALES	
	M2	%
1. ÁREA BRUTA	36.672,00	100,00%
1.1 Franja de Protección Ambiental para la Quebrada "La Cajilla".	6.279,39	17,12%
2. ÁREA NETA URBANIZABLE (A.N.U.)	30.392,61	100,0%
3. ÁREA A CEDER EN CESIÓN TIPO A (Exigida)	7.598,15	25,00%
3.1 Área Cesión Tipo A Vial	3.062,27	40,30%
3.2 Área Cesión Tipo A Parque Zonal	4.535,91	59,70%
Total Área de Cesión Tipo A (Propuesta):	7.598,18	25,00%
4. ÁREA UTIL	22.794,43	
5. ÁREA PARA DESARROLLO DE PROYECTO		
5.1 Lotes Vivienda	22.794,43	
5.2 Franja de Protección ambiental quebrada "La Cajilla"	6.279,39	
Total Área para desarrollo del proyecto	29.073,82	
CUADRO MOJONES Y ÁREAS CESIONES		
DESCRIPCION	MOJONES	M2
Área Cesión Tipo A Vial	1,46,47,48,49,50,51,52,53,54, 55,56,57,58,59,60,61,62,63,6 4,65,66,67,13A,1	3.062,27
Área Cesión Tipo A Parque Zonal	67,44,45,46,14,13,13A,67	4.535,91



Alcaldía de Tocancipa
Calle 11 No. 6-12
Teléfono: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

10836



República de Colombia
 Alcaldía Municipal de Tocancipá
 RESOLUCIÓN No. 307
 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA GUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
 "LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
 PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
 SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
 EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CUADRO DE LOS GENERALES PROYECTO Y PROTECCION	
AREA NETA URBANIZABLE	30,302,01
AREA UTIL LOTE PARA VIVIENDA	22,704,43
AREA FRANJA PROTECCION AMBIENTAL QUEBRADA LA CAJITA	5,270,30
AREA PARA DESARROLLO DEL PROYECTO	20,073,02
DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA VIVIENDAS x HECTAREA UTIL VIV. HECT.	120
AREA UTIL	22,704,43
DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA x AREA UTIL VIV. HECT.	273,53
DENSIDAD PROPUESTA VIV. HECT.	272
CANTIDAD TOTAL DE VIVIENDAS	272
CANTIDAD DE VIVIENDAS MEDIANERAS	100
CANTIDAD DE VIVIENDAS ESQUINERAS Y FINALES DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS	04
NUMERO DE PSOS x UNIDAD DE VIVIENDA	2 + ALTILLO
CUADRO RESUMEN DE AREAS DE CONSTRUCCION	
AREA TOTAL CONSTRUIDA ESTA GESTION	17,544,07
DIFERENCIA AREA TOTAL ADICIONAL CONSTRUIDA ESTA GESTION	59,55
AREA TOTAL CONSTRUIDA GESTION ANTERIOR	17,504,52
AREA TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA ESTA GESTION	17,007,00
DIFERENCIA AREA TOTAL ADICIONAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA ESTA GESTION	07,44
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN VIVIENDA GESTION ANTERIOR	16,910,24
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO CLASE I ESTA GESTION	275,40
DIFERENCIA MENOR AREA CONSTRUIDA EN COMERCIO ESTA GESTION	-13,04
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN COMERCIO GESTION ANTERIOR	209,30
AREA TOTAL CONSTRUIDA EDIFICACIONES COMUNALES ESTA GESTION	360,03
DIFERENCIA MENOR AREA CONSTRUIDA EN EDIFICACIONES COMUNALES ESTA GESTION	-24,05
AREA TOTAL CONSTRUIDA EN CONSTRUCCIONES COMUNALES GESTION ANTERIOR	384,08
AREA CONSTRUIDA PRIMER PSO ESTA GESTION	8,037,77
AREA LIBRE	16,856,06
NOTA: En total se adiciona en esta gestión 59,55 mts 2 en vivienda las áreas de comercio y comunales se disminuyen según la gestión anterior, cumpliendo con la normalidad exigida.	



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipia-ciudadinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá
RESOLUCIÓN No. 307
8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
"LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CUADRO DE AREAS DE CONSTRUCCION PERMISOS				
AREA CONSTRUIDA TOTAL	VIVIENDA	COMERCIO CLASE I	COMUNALES	TOTAL
Área Construida Fase 1	6.451,00	275,46	203,43	6.930,77
Área Construida Fase 2	6.456,00	0,00	157,50	6.613,50
Área Construida Adhes	4.089,92	0,00	0,00	4.089,92
AREA TOTAL CONSTRUIDA	17.007,60	275,46	360,93	17.644,07
ÁREAS POR TIPO DE CASAS				
CESOURTERAS Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS	78,05	24,05	16,23	62,33
CASAS MEDIANAS	23,61	23,61	14,85	62,17
CUADRO DE INDICES				
INDICE DE OCUPACION MAXIMO PERMITIDO				
	60%			10.235,57
INDICE DE OCUPACION PROPUUESTO				
	22,63%			6.937,77
INDICE DE CONSTRUCCION MAXIMO PERMITIDO				
	120%			20.171,13
INDICE DE CONSTRUCCION PROPUUESTO				
	30,05%			11.644,07
CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DE EQUIVALENCIA COMUNAL (CESIONES TIPO B)				
AREA URBANA (ZONA URBANA)				30.397,51
AREA CESION TIPO B	AREA EXIGIDA	%	A. PROPUESTA	%
(10% del A.U.U.)	3.039,75	100	4.242,39	139,59
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS (MINIMO 20%)	607,95	20	3.570,12	112,66
SERVICIOS COMUNALES (MINIMO 10%)	303,93	10	370,76	10,62
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES (MINIMO 10%)	303,93	10	337,50	11,10
NOTA: 303,93 m ² / 12,50 m ² = 24,31 ESTACIONAMIENTOS (AREA MINIMA 5,00 x 2,50) m ²				
MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNALES				
EDIFICIO COMUNAL PSO 1				171,20
EDIFICIO COMUNAL PSO 2				157,50
PORTERAS-BASURAS PSO (AREA NO INCLUIDA COMO SERVICIOS COMUNALES)				32,17
AREA TOTAL CONSTRUIDA EDIFICACIONES COMUNALES				360,93
AREA DE EDIFICACIONES COMUNALES VALIDA COMO ECP (CESIONES TIPO D)				320,76
ÁREAS POR TIPO DE CASAS				
CESOURTERAS Y JUNTAS CONSTRUCTIVAS	24,05	24,05	15,23	62,33
CASAS MEDIANAS	23,61	23,61	14,85	62,17
CUADRO DE REPOSICIONAMIENTO				
		EXIGIDOS	PROPUESTOS	
PRIVADOS	1 ESTACIONAMIENTO : C/D 2 VIVIENDAS	126	136	
VIGILANTES	1 ESTACIONAMIENTO : C/D 10 VIVIENDAS	27	27	
COMERCIO CLASE I	10 DISPONIBLE ZONAS DE ESTACIONAMIENTOS			
TOTAL PARQUEaderos		153	163	
NOTA: DECRETO 087 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011 PLAN PARCIAL DEL CENTRO POBLADO URBANO COLPAPEL - ARTÍCULO 29 PARÁGRAFO 1				

Tocancipá
Calle 11 No. 6-12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
 Alcaldía Municipal de Tocancipá
 RESOLUCIÓN No. 307
 8 DE NOVIEMBRE DE 2013



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
 "LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO
 PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, RESERVA DE ALEJANDRÍA" Y
 SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL PROYECTO UBICADO
 EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

PARAGRAFO 1: Para efecto de la constitución de la propiedad horizontal, la Gerencia de Planeación aclara que el conjunto Reserva de Alejandria se desarrollara en el Lote 011 con área de 22.794.43 M2, y el lote de afectación para franja de protección ambiental de 6.279.39 M2 (El área de protección ambiental estará condicionada a todas y cada una de las restricciones que impongan las normas de carácter nacional, departamental y municipal en materia ambiental y urbanística.), dando esto un área total de copropiedad de 29.073.82 M2. Esta área corresponde a un globo de terreno según consta en el plano urbanístico 1/1 y los cuadros de áreas de propiedad horizontal aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás condiciones aprobadas en las anteriores resoluciones permanecen vigentes en todas sus partes así como los planos aprobados y NO tienen ninguna modificación. En el mismo sentido, la presente modificación no revive términos tanto para recursos en vía administrativa de la resolución inicial, como para cualquier acción de carácter judicial.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá y en comodato a título precario (Título de tenencia) CONINSA RAMON H S.A. Identificado con Nit. N° 890911431-1 y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con CC. N° 12.126.794 expedida en Neiva - Huila, o al apoderado el señor JORGE ALVARO PONTON MELENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.089 expedida en Bogotá. De no ser posible notifíquese de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a fecha, viernes 8 de noviembre de 2013.

ARQ. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
 GERENTE PLANEACION



Calle 11 No. 6-12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
 Nit: 8999999428-8



NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia

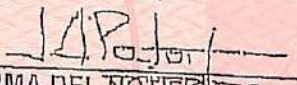
10836

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Compareció a las (12) días del mes de Noviembre de 2013, el señor JORGE ALVARO PONTON MELENDEZ, con cédula de ciudadanía No. 19.474.089, en calidad de apoderado, con el fin de notificarse de la Resolución No. 307 del 08 de Noviembre de 2013, por la cual se modifica la resolución No. 039. Del 1 de abril de 2011 "Licencia de urbanismo, construcción, demolición total y cerramiento para el proyecto de vivienda de interés social, reserva de Alejandria" y se aprueban los planos de propiedad horizontal, del proyecto ubicado en el área urbana del Municipio de Tocancipá,

Presente el señor JORGE ALVARO PONTON MELENDEZ, se hizo entrega de la citada Resolución, obrante en ocho (8) folios.

El término de vigencia de la presente resolución, será contado a partir de la notificación y ejecutoria de la misma.


FIRMA DEL NOTIFICADO

JORGE ALVARO PONTON M.
NOMBRE COMPLETO DEL NOTIFICADO

Catalina Tinjaca Farias
CATALINA TINJACA FARIAS
Técnico (contratista)

CONSTANCIA SECRETARIAL

La secretaria de la Gerencia de Planeación, deja constancia que el 26 NOV 2013, queda en firme la Resolución No. 307 del 08 de Noviembre de 2013, por no haberse interpuesto ningún recurso en su contra.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia

15/09/2014



820663194768

COPIA

COPIA



10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

EN TODO CASO, POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ZONAS DE CESIÓN CON DESTINO A PARQUES, ZONAS VERDES O EQUIPAMIENTOS SE DISTRIBUIRÁN ESPACIALMENTE EN UN SÓLO GLOBO DE TERRENO Y CUMPLIRÁN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

EN TODO CASO, POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ZONAS DE CESIÓN CON DESTINO A PARQUES, ZONAS VERDES O EQUIPAMIENTOS SE DISTRIBUIRÁN ESPACIALMENTE EN UN SÓLO GLOBO DE TERRENO Y CUMPLIRÁN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. GARANTIZAR EL ACCESO A LAS CESIONES PÚBLICAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS DESDE UNA VÍA PÚBLICA VEHICULAR.
2. PROYECTAR LAS ZONAS DE CESIÓN EN FORMA CONTINUA HACIA EL ESPACIO PÚBLICO SIN INTERRUPCIÓN POR ÁREAS PRIVADAS.
3. NO LOCALIZAR LAS CESIONES EN PREDIOS INUNDABLES NI EN ZONAS DE ALTO RIESGO.

PARÁGRAFO. LOS AISLAMIENTOS LATERALES, PARÁMETROS Y RETROCESOS DE LAS EDIFICACIONES NO PODRÁN SER COMPENSADOS EN DINERO, NI CANJEADO POR OTROS INMUEBLES.

LA ENTREGA MATERIAL DE LAS ZONAS OBJETO DE CESIÓN OBLIGATORIA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DOTACIONES A CARGO DEL URBANIZADOR SOBRE DICHAS ZONAS, SE VERIFICARÁ MEDIANTE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD MUNICIPAL O DISTRITAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN SE REALIZARÁ EN LA FECHA QUE EJECE LA ENTIDAD MUNICIPAL O DISTRITAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, LEVANTANDO UN ACTA DE LA INSPECCIÓN SUSCRITO POR EL URBANIZADOR Y LA ENTIDAD MUNICIPAL O DISTRITAL COMPETENTE. LA SOLICITUD ESCRITA DEBERÁ PRESENTARSE POR EL URBANIZADOR Y/O EL TITULAR DE LA LICENCIA A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA O DE SU REVALIDACIÓN, Y SE SEÑALARÁ Y COMUNICARÁ AL SOLICITANTE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD.

EL ACTA DE INSPECCIÓN EQUIVALDRÁ AL RECIBO MATERIAL DE LAS ZONAS CEDIDAS Y SERÁ EL MEDIO PROBATORIO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL URBANIZADOR ESTABLECIDAS EN LA RESPECTIVA LICENCIA. EN EL EVENTO DE VERIFICARSE UN INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES, EN EL ACTA SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DE LAS RAZONES DEL



República de Colombia

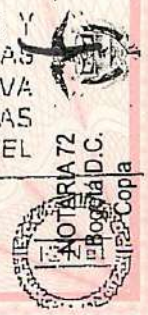
18/09/2014 10:27:59 CECTMCA



Calle 12 No. 6-12 Telefon: 601 857 4121 • 4140 • 4545 • 4544 • 5470

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 869990428-8



Cadema S.A. NE 89930310

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

N° 10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

INCUMPLIMIENTO Y DEL TÉRMINO QUE SE CONCEDE AL URBANIZADOR PARA EJECUTAR LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE LE DEN SOLUCIÓN, EL QUE EN TODO CASO NO PODRÁ SER INFERIOR A QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. IGUALMENTE SE SEÑALARÁ LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SEGUNDA VISITA, LA QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LAS OBRAS Y DOTACIONES SE ADECUARON A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA, CASO EN EL CUAL, EN LA MISMA ACTA SE INDICARÁ QUE ES PROCEDENTE EL RECIBO DE LAS ZONAS DE CESIÓN.

SI EFECTUADA LA SEGUNDA VISITA EL INCUMPLIMIENTO PERSISTE, SE HARÁ EFECTIVA LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR Y SE DARÁ TRASLADO A LA ENTIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PARA INICIAR LAS ACCIONES TENDIENTES A SANCIONAR LA INFRACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 810 DE 2003 O LA NORMA QUE LA ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.

PARÁGRAFO 1°. EN EL ACTO QUE OTORQUE LA LICENCIA SE DEJARÁ MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL TITULAR DE LA LICENCIA DE SOLICITAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN DE QUE TRATA ESTE ARTÍCULO.

PARÁGRAFO 2°. EN LAS URBANIZACIONES POR ETAPAS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DOTACIONES A CARGO DEL URBANIZADOR SE HARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL AVANCE DEL PROYECTO URBANÍSTICO. LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS Y DOTACIONES A CARGO DEL URBANIZADOR.

LA LICENCIA SE CANCELO CON EL RECIBO DE PAGO No. 2012003379.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a fecha, Jueves, 14 de Junio de 2012.

ANA PATRICIA ROSAS ENRIQUEZ
GERENTE PLANEACION

Proyectó: Alq Mala Garcia Cardoso
Revisó: Ana Patricia Rosas Enriquez
Aprobó: Ana Patricia Rosas Enriquez
C:\DOCUMENTOS AND SETTING\GERENTE\DESKTOP\MAA LICENCIA\LICENCIA 2012\RESOLUCION No. 92 MODIFICACION PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA.docx



QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL
14 JUN 2012
AUTENTICACION
DEL CIRCULO DE BOGOTA DC



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Tel: 899999428-8



República de Colombia

10271CEEN2MHC-953

18-09-2014



Ca093194766

Papel notarial para una exclusiva de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011. En los predios identificados con número catastral 25817060000040018000, 25817060000040019000 y matrículas inmobiliarias No. 176-13055, 176-32281 y 176-13118, localizado en la zona urbana del Municipio de Tocancipá y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (Como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá) y en comodato a título precario (Título de Tenencia) CONINSA RAMON H. S.A. identificado con Nit. No. 890911431-1, y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.794 de Neiva-Huila, en la dirección Lote Alejandria 3, el Palomar y San Miguel Centro Poblado Urbano Colpapel, Vereda Canavita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la licencia de urbanismo, construcción, demolición total y cerramiento de acuerdo con los Planos Plano 01: Localización general cuadro de áreas, Plano 02: Planta piso 1 casas tipo esquineras e intermedias, Plano 03: Planta piso 2 casas tipo esquineras e intermedias, Plano 04: Planta altillo casa tipo esquineras e intermedias, Plano 05: Planta cubierta casa tipo esquineras e intermedias, Plano 06: Fachada principal casas tipo esquineras e intermedias, Plano 07: Fachada posterior casas tipo esquineras e intermedias, Plano 08: Fachada lateral izquierda casas tipo, Plano 09: Corte A - A casa tipo, Plano 10: Fachada lateral derecha casas tipo, Plano 11: Planta piso 1 general y fachada general comercio y comunal, Plano 12: Planta piso 1 general locales comerciales, Plano 13: Planta cubierta, fachadas y locales comerciales, Plano 14: Plantas salón comunal acceso y Plano 15: Fachadas, salón comunal y acceso agrupación, los cuales fueron radicados bajo No. 8672 - 21122011, se modifica el diseño urbanístico mediante la cual se expidió la Resolución No. 39 del 1 de Abril de 2011 "Por la cual se otorga una Licencia de Urbanismo, Construcción, Demolición Total y Cerramiento para el Proyecto de Vivienda de Interés Social Reserva de Alejandria en la zona urbana del Municipio de Tocancipá".

La modificación consiste en el urbanismo: reubicar los locales comerciales y los parqueaderos que se encuentran ubicados en el acceso al predio y algunas zonas de cesión tipo B dejando zonas verdes y recreativas, con áreas más luminosas en la construcción se ajustan los diseños estructurales de acuerdo a la norma sismoresistencia NSR-10.

ARTÍCULO TERCERO: De la presente resolución hacen parte integral todos los documentos de la Resolución No. 039 del 1 de Abril de 2011 y los planos indicados en el ANEXO 2 de la presente Resolución.

disenos y planos de urbanismo



Teléfono: 01 857 4121 - 4140 - 4345 - 4544 - 4470
Fax: 01 857 4121 - 4140 - 4345 - 4544 - 4470
Correo electrónico: alcaldia@tocancipa.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia